



Expediente n.º: 4032/2023

Informe insuficiencia de Medios

Procedimiento: Procedimiento de Contratación

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DE FIESTAS, FESTIVALES Y NAVIDAD, CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y SUMINISTROS EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE LA CALZADA (MADRID).

El Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada tiene la obligación legal de llevar a cabo la realización de las notificaciones y comunicaciones de acuerdo con la normativa vigente, con observación de las garantías que la normativa aplicable establece.

En concreto, de acuerdo con lo establecido en los siguientes textos normativos:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 43/2010 de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal.
- Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de Julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, modificado por el Real Decreto 503/2007, de 20 de abril.

El Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada no cuenta con suficientes trabajadores especializados o medios propios adecuados para la realización de tareas de naturaleza idéntica o similar a las descritas en el objeto del contrato.

Se hace constar que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO:

ÚNICO.- Considerando la situación expuesta y la necesidad del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada de asegurar el cumplimiento de sus responsabilidades en cuanto al mantenimiento del alumbrado público, así como del mantenimiento eléctrico de sus edificios municipales, alumbrado extraordinario en eventos festivos y de temporada, cámaras de videovigilancia, y suministros en general, se justifica la contratación de un servicio especializado.

La contratación de un servicio de mantenimiento especializado se hace imperativa debido a la falta de personal y medios internos adecuados para llevar a cabo estas tareas de manera eficiente y conforme a los estándares requeridos. La complejidad y diversidad de los elementos a mantener, que incluyen el alumbrado extraordinario en eventos festivos y de temporada, cámaras de videovigilancia, y suministros eléctricos diversos, justifican la externalización de estos servicios.

Por lo tanto, con el fin de garantizar un servicio integral, seguro y eficaz en el ámbito del alumbrado público, mantenimiento eléctrico, y suministros municipales, se propone la contratación de un proveedor especializado mediante un nuevo procedimiento de contratación. Esto permitirá al Ayuntamiento contar con los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones legales, así como el adecuado funcionamiento de sus instalaciones eléctricas.

En consecuencia, se propone acudir al tipo de contratación regulado en los Artículos 17 y 308 a 315 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Previamente, se comentan las opciones entre licitar nuevamente o adherirse a la plataforma de contratación de la Comunidad de Madrid que dispone de este servicio.

Se considera que la tramitación de la adhesión a la Plataforma de Contratación de la Comunidad de Madrid y posterior formalización de un contrato basado en uno de sus acuerdos marco para la prestación

Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada

Plaza de España, 3, Torrejón de la Calzada. 28991 (Madrid). Tfno. 91 816 00 01. Fax: 91 816 60 28





del servicio que nos incumbe en el presente expediente, sería más lento que una nueva licitación realizada por el Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada, actualizando los datos necesarios, con el fin de conseguir un licitador. A la vista de lo expuesto, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 28 y 116.4.f de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, resulta necesario que el Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada proceda a la contratación de los servicios previamente descritos en el objeto del contrato, atendiendo a las dimensiones de esta Administración Pública y no disponiendo de los medios personales ni materiales suficientes para cubrir la necesidad prestacional objeto del presente contrato.

En consecuencia, se propone acudir al tipo de contratación regulado en los Artículos 17 y 308 a 315 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Torrejón de la Calzada,

Fdo.: El Concejale Delegado de Recuperación Urbana, Obras, Mantenimiento, Limpieza y Espacios Públicos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

